

# Preguntas y respuestas sobre la Vivienda directa en el sudoeste de Louisiana para el huracán Laura

---

Release Date: nov 17, 2020

## **P: ¿Qué es la Vivienda directa?**

**R:** Se podrá proporcionar la Asistencia para Vivienda de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) en la forma de asistencia financiera (se proveen los fondos al solicitante) o asistencia directa (se provee una vivienda para el solicitante). Para el huracán Laura, se ha autorizado la asistencia de vivienda directa en la forma de unidades transportables de vivienda provisional (TTHU, por sus siglas en inglés), tales como los vehículos recreativos (RV, por sus siglas en inglés) (o "remolques de viaje") y las unidades de vivienda prefabricadas (MHU, por sus siglas en inglés), Arrendamientos y reparaciones multifamiliares (MLR, por sus siglas en inglés) y Arrendamientos directos. Se considerará la vivienda directa para vivienda provisional cuando ninguna otra opción sea factible.

## **P: ¿Cómo solicito y califico para la Vivienda directa?**

**R:** Deberá inscribirse con FEMA y residir en una parroquia que se ha aprobado para la asistencia de vivienda directa. Las parroquias aprobadas son Allen, Beauregard, Calcasieu, Cameron, Grant, Jefferson Davis, Rapides y Vernon. Sus daños deberán haber ocurrido en su residencia principal a causa del huracán Laura; y FEMA deberá determinar que su hogar quedó inhabitable como resultado de los daños o que quedó destruido. Aquellos que no se han inscrito pueden inscribirse ahora llamando al 1-800-621-3362, en la página web de [DisasterAssistance.gov/es](https://DisasterAssistance.gov/es) o con la aplicación móvil de FEMA. Se pedirá que proporcione información general, incluyendo la información sobre la cobertura del seguro.

## **P: Como inquilino, ¿cuáles opciones tengo?**



**FEMA**

Page 1 of 4

**R:** Si su casa de alquiler sufrió grandes daños o quedó destruida, podría ser elegible para la asistencia financiera o la asistencia de vivienda provisional directa según la situación de vivienda de su familia y la ubicación de la casa destruida.

**P: Si tengo seguro, ¿quedo descalificado para recibir la asistencia para vivienda?**

**R:** No. FEMA podría proveer asistencia de vivienda provisional si usted no tiene seguro o no tiene suficiente cobertura del seguro. Hable con su agente de seguros para averiguar si califica para la asistencia para vivienda con su cobertura del seguro. Si tiene seguro, deberá proporcionar la documentación a FEMA que indica si sus pérdidas serán cubiertas por la cobertura del seguro.

**P: Completé la entrevista inicial con FEMA y me avisaron que soy elegible para la vivienda directa. ¿Qué sucederá después?**

**R:** Recibirá una llamada para recolectar información para determinar la opción de vivienda apropiada para usted y su familia. FEMA le hará preguntas detalladas sobre sus necesidades específicas de vivienda, por ejemplo, si usted tiene un terreno que podría acomodar una unidad de vivienda provisional; la composición de su hogar; y sus necesidades médicas y/o discapacidades.

**P: ¿Como se determina si puedo recibir una unidad de vivienda provisional?**

**R:** Si es elegible para la asistencia para vivienda, FEMA considerará la gravedad de sus pérdidas y cuánto tiempo se tomará para reparar su hogar o encontrar una vivienda nueva y segura.

**P: ¿Cómo determina FEMA dónde se instalará la unidad de vivienda en mi propiedad?**

**R:** FEMA emitirá una solicitud de inspección a un contratista que inspeccionará su propiedad y determinará si se puede instalar una unidad de vivienda en su propiedad y dónde se debe instalarla. El contratista llamará para programar una cita para encontrarse con usted en su propiedad. Cuando sea factible, es de preferencia instalar la unidad en la misma ubicación donde se encuentra el hogar dañado del propietario.

**P: ¿Qué ocurre durante la visita al sitio?**



**FEMA**

Page 2 of 4

**R:** El contratista mide su sitio para determinar el tipo de unidad que cabrá allí e identifica cualquier escombros u otro obstáculo que se tendrá que recoger antes de la instalación. El contratista también verificará las conexiones para los servicios públicos y coordinará para las determinaciones relativas a zonas de inundación. Estos detalles se presentan a FEMA para su revisión. Si se determina que el sitio es factible, FEMA emitirá una orden de trabajo para que el contratista instale una unidad en su propiedad y comience el proceso de la instalación.

**P: ¿Necesitaré hacer algo después de la visita al sitio?**

**R:** Si se requiere que usted realice algunas acciones específicas, FEMA se comunicará con usted para explicárselas. Se le podría pedir que organice con su proveedor de servicio eléctrico la instalación de un medidor provisional específicamente para la unidad. Si tiene mascotas, es posible que sea necesario trasladarlas fuera del sitio durante la instalación para asegurar la seguridad de los contratistas y de los animales mismos.

**P: ¿Cuánto tiempo se tardará para instalar la unidad?**

**R:** El trabajo se realiza tan rápidamente como sea posible para proveer para su familia un lugar seguro, sanitario y funcional donde vivir mientras se realizan las reparaciones en su hogar. Sin embargo, el clima puede atrasar el proceso, también como las inspecciones locales, conexiones de servicios públicos y otros factores.

**P: ¿Qué pasará si mi propiedad no es factible para instalar la unidad de vivienda provisional o si no me pertenece la propiedad donde vivo?**

**R:** FEMA se comunicará con usted para hablar sobre las otras opciones. Podría haber plazas alquiladas por FEMA con unidades de vivienda disponibles en parques comerciales.

**P: ¿Tendré que pagar por la unidad?**

**R:** No. Se ha autorizado la asistencia de vivienda provisional directa para el huracán Laura por 18 meses a partir de la fecha de la declaración, lo cual significa que la fecha prevista de finalización es el 28 de febrero de 2022. Si aún es elegible para la asistencia para vivienda directa durante este período, no se le cobrará el alquiler, pero podría ser responsable del pago de las facturas de



**FEMA**

servicios públicos.

**P: Si recibo una unidad de vivienda, ¿puedo obtener algún otro tipo de asistencia?**

**R:** Sí. Si es propietario de vivienda, podría ser elegible para recibir la asistencia de FEMA para las reparaciones a la vivienda durante el tiempo en que está en la unidad provisional. Los propietarios de vivienda e inquilinos también podrían ser elegibles para el programa de Asistencia para Otras Necesidades de FEMA para determinadas pérdidas de propiedad, daños a vehículos, gastos funerarios y otros gastos relacionados con el desastre.

**P: Soy funcionario local o de la parroquia. ¿Qué puedo hacer para ayudar a mis residentes a obtener sus unidades más pronto?**

**R:** Trabaje con FEMA para asegurar que las inspecciones locales y las aprobaciones de permisos se completen enseguida. Los Supervisores de divisiones o Especialistas de asuntos gubernamentales de FEMA están en el área y pueden contestar sus preguntas y abordar sus dudas.

**P: ¿Cuáles son los asuntos de permisos que se implican?**

**R:** El estado de Louisiana y FEMA están coordinando con los municipios y las parroquias sobre las ordenanzas locales, los permisos, la zonificación, los requisitos de transporte, los retrocesos, las conexiones de los servicios públicos y las inspecciones. FEMA también deberá asegurar que el sitio cumpla con los códigos de edificación, leyes ambientales y normas de valles de inundación correspondientes.



**FEMA**